



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 3207 DE 2015

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 020 de 2015”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: *“1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.*

Que el Gobierno Nacional tiene presupuestado dentro de su Plan de Desarrollo Nacional, bajar la tasa de deserción universitaria acumulada del 2009 de 45,3% a 40%; así mismo dictaminó a través de la Ley 1188 de 2008 y en su Decreto Reglamentario 1295 de 2010, la obligación de que cada institución, y de manera particular cada programa académico, responda por las estrategias desarrolladas para disminuir la deserción, como una condición inherente a la renovación de su Registro Calificado de Calidad y de la Acreditación de Alta Calidad. Es así, como dentro del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal del 2015, se encuentra el proyecto identificado con la ficha BPUNI N° **VIAC 34 2810 2014** denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN CON EXCELENCIA EN LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que igualmente, mediante Resolución Superior N° 001, el 27 de enero de 2015 “Por la cual se avalan proyectos y se autoriza al señor Rector para utilizar recursos del CREE 2014 y adelantar los trámites tendientes a realizar la respectiva contratación para los proyectos que se ejecutarán con recursos del CREE durante la vigencia del año 2015”, se encuentra el proyecto identificado con la ficha FCBI 32 2411 2014, denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN LA SEDE BARCELONA, UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS;** con el cual se busca dotar el Laboratorio de Automatización con equipos e instrumentos que respondan a las exigencias de los programas a los cuales soporta, como son Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Especialización en Instrumentación y Control Industrial, además dada la urgencia por tener lo mejor posible estos laboratorios para lograr la acreditación de alta calidad, se exige un plan de acción para continuar funcionando como laboratorio de Automatización en la Institución, dentro del cual incluye la adquisición de los equipos básicos y necesarios para los servicios prestados de la demanda del programa de la especialización ya que la hace más atractiva, prestigiosa y reconocida en el mercado.

Que adicional a lo anterior, dependencias como: Sistemas, Secretaria General, Servicios administrativos, Comunicaciones, vicerrectoría de recursos y Almacén, presentan deficiencias en equipos tecnológicos, siendo necesaria su adquisición con el propósito de mejorar las actividades administrativas de la Universidad de los Llanos.

Que el 28 de septiembre de 2015, la PGI de la Oficina de Sistemas de la Universidad de los Llanos, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CÓMPUTO, VIDEO, SONIDO, IMPRESIÓN Y PERIFÉRICOS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, SEGÚN FICHAS BPUNI VIAC 3428102014, FCBI 3224112014.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 3207 DE 2015

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 020 de 2015”.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$66.157.200) M/CTE**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 44933 de fecha 28 de septiembre de 2015, con la siguiente afectación: a) C- **Inversión, Programa 113** Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del s, **Sub programa: 705, Centro de Costo: 611010** Mejoramiento de los servicios prestados en el laboratorio de, **Valor, (\$17.900.418,00)**, b) C- **Inversión, Programa 640** Estampilla Prounillanos, **Sub programa: 705** Estampilla Prounillanos, Proyecto 05 Implementación de estrategias para la permanencia y graduación, **Centro de Costo: 7130** Implementación de estrategias para la permanencia y graduación, **Valor, (\$790.000)**; y c) A- Funcionamiento, Cuenta 2 Gastos Generales, sub cuenta 01 Adquisición de bienes y servicios, objeto del gasto 1, recursos ordinarios, Centro de costos 4 Administración Unillanos, **Valor \$47.466.782.**

Que el valor del suministro a contratar se encuentran en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el 6 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad el estudio previo, el pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 020 de 2015, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el día 07 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 020 de 2015, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **MAURICIO QUINTERO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 de Villavicencio.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 7 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Yamile Bahamón García, Abogada adscrita a Vice Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Sandra Milena Vargas Álvarez – PGI Oficina de Sistemas de la Universidad de los Llanos. / Parte Técnica.

Que el 9 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 020 de 2015, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
MAURICIO QUINTERO NARANJO	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co se evidencia que la Universidad de los Llanos no recibió observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 020 de 2015.

Que el 14 de octubre de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Yamile Bahamón García, Abogada adscrita a Vice Recursos Universitarios / Parte



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 3207 DE 2015

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 020 de 2015”.

Jurídica (ii) Sandra Milena Vargas Álvarez – PGI Oficina de Sistemas de la Universidad de los Llanos. / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 20 de 2015 al señor **MAURICIO NARANJO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 de Villavicencio, por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$66.138.000) M/CTE.**

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 020 de 2015, al señor **MAURICIO NARANJO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 de Villavicencio, por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$66.138.000) M/CTE.**

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 020 de 2015, al señor **MAURICIO NARANJO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 de Villavicencio, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CÓMPUTO, VIDEO, SONIDO, IMPRESIÓN Y PERIFÉRICOS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, SEGÚN FICHAS BPUNI VIAC 3428102014, FCBI 3224112014;** en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$66.138.000) M/CTE,** incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de octubre de 2015.

(Original firmado)
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Vo.Bo: Abg. Yamile Bahamón García - /VRU

Proyectó: Elizabeth Cagua Daza/VRU